

CONTR. GEN. GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

23 MAR. 2005

DIVISION VUCOPT

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Parral, VII Región.

RESOLUCION N° 09 /

SANTIAGO, 22 MAR 2005

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°24, de fecha 04 de noviembre de 2003, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Parral, VII Región, a **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°586, de fecha 12 de noviembre de 2004.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 29 de noviembre de 2004 y 07 de marzo de 2005.

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°526, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA**, RUT N°78.919.010-0, por presentación según ingreso CNTV N°586, de fecha 12 de noviembre de 2004, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Parral, VII Región, que le fuera otorgada por Resolución N°24, de 04 de noviembre de 2003, en el sentido de ampliar en 180 días el plazo de inicio de servicio, a contar de la fecha de vencimiento del plazo original.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES106
07 ABR 2005

Jefe Subsección Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

2.-

II. Que en Sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2004, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Parral, VII Región, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios por 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de enero de 2005, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Centro" de Talca, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 07 de marzo de 2005, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Parral, VII Región, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios por 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de marzo de 2005, que dispone **modificar** definitivamente la concesión a **RADIO DIFUSION EL MUNDO ABASOLO LATORRE ASOCIADOS LIMITADA, RUT N°78.919.010-0**, para la localidad de Parral, VII Región, otorgada mediante resolución N°24, de fecha 04 de noviembre de 2003, en el sentido de ampliar, por única vez, el plazo de inicio de servicios por 90 días, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

**PATRICIA POLITZER**

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión